Número 13

Miércoles, 21 de Enero de 2009

SUMARIO

	<u>Pagina</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Trabajo e Inmigración	3, 5
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2
EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA	6
Excma. Diputación Provincial de Ávila	6
Administración Local	10
Ayuntamiento de Ávila 10, 11, 1	2, 13, 15, 16
Ayuntamiento de El Barraco	26
Ayuntamiento de El Tiemblo	26
Ayuntamiento de Hernansancho	25
Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle	26
Administración de Justicia	27
Comisión Asistencia Jurídica Gratuita	27
Juzgado de Lo Social Nº 1 de Ávila	28

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN





ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 135/09

SUBDELEGACIÓN DEL Gobierno en Ávila

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Públicas Administraciones y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a FABIOLA ANDREA DUARTE CABAÑAS (I.D. 50019792), de nacionalidad PARAGUAYA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE HORNOS CALEROS, 33 P06, de ÁVILA, (N°. expte. AV/EXTRAN/0054/08), como responsable de la infracción prevista en el art. 53.a) de la L.O. 4/2000, modificada por la L.O. 8/2000, de una sanción de TRESCIENTOS UN EUROS (301 €) por la infracción cometida, así como el documento 069 de ingreso de la sanción

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, n°. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Ávila, Sala de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito y posteriormente poner en conocimiento de la Subdelegación del Gobierno en Ávila el ingreso, una vez haya sido realizado.

Ávila, 13 de Enero de 2009.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz.*

Número 145/09

SUBDELEGACIÓN DEL Gobierno en Ávila

Ерісто

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D./Dña ZARIF SHABANEH ALMUHTA-SEB, cuyo último domicilio conocido fue en C. CUES-TABLANCA, 133, de ALCOBENDAS (MADRID), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-1503/8 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con el artículo 5.1.c) del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y



Número 13

Miércoles, 21 de Enero de 2009



sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,52 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero.

Número 155/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Ávila Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

Notificación de la Providencia de Apremio a Deudores no Localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a fa Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación,.

Contra el presente acto, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, por los motivos señalados en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.



Miércoles, 21 de Enero de 2009



Transcurridos tres meses desde su interposición sin haber sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 12 de enero de 2009

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Carlos Herráez Mancebo.

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA						
REG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE DIRE	CCION C.P.	. POBLACION	TD NUM.PROV	.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10 05001924577 JIMENEZ ROGERO RICARDO P PZ SAN F 0111 10 05100318503 VALPAC, S.A. PZ DEL R 0111 10 05101544945 MARTIN VARAS MANUEL CL OLIVO 0111 10 05101562123 PROVECTOS ELECTRICOS IND PZ EL SA 0111 10 05101580008 SUAREZ VELARDE JUAN CARL AV CONST 0111 10 05101648817 CONSTRUCCIONES LOS CINCO CL CAPIT 1011 10 05101683068 ALVAREZ LOPEZ JORGE CL CANAL 0111 10 05101693068 ALVAREZ LOPEZ JORGE CL CANAL 0111 10 05101892603 SANTIAGO LOPEZ ANA MARIA AV CASTI 0111 10 05101802603 SANTIAGO LOPEZ ANA MARIA AV CASTI 0111 10 05101822306 BOUZOUH MOHAMED AV DE LA REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. 0 AUTONOMOS	EAL 9 05200 N 21 05270 LVADOR 2 05200 ITUCIÓN 12 05430 AN LUIS VARA 05200 ES 3 05200 ALAVES 3 05450	O AREVALO O TIEMBLO EL O AREVALO O ADRADA LA O AREVALO O AREVALO O CASAVIEJA O PIEDRALAVES	06 05 2008 (03 05 2008 (02 05 2008 (03 05 2008 (03 05 2008 (03 05 2008 (03 05 2008 (03 05 2008 (03 05 2008 (03 05 2008 (03 05 2008 (011149746 0 011441150 0 011442059 0 011168338 0 011170762 0 011172378 0 011176624 0 011179149 0	0408 0408 0508 0508 0508 0508 0408 0408 0408 0408 0408 0408 0408 0408	211.753,63 6.015,72 1.647,85 3.485,25 134,93 6.766,54 411,20 343,98 219,86 320,50
0521 07 041020556433 CHAHBOUN HASSAN CL EL CI	D 7 05270	TIEMBLO EL	03 05 2008 (011213808 0	508 0508	293,22
0521 07 050011473371 LOPEZ MESONERO ANTONIO CL LOPEZ 0521 07 050011897444 GALLEGO DE LA CRUZ FAUST CT DE AV 0521 07 0500113973749 ALBA SUAREZ JOSE ANTONIO CL MIRAD 0521 07 050014276469 TORRIJOS GONZALEZ IGNACI CL CANNTO 0521 07 050014669826 ZAMORANO DELGADO MARIA P UR LA CO 0521 07 050015166243 CONDE CONDE JUAN AV EMILI 0521 07 0510006465826 LARRAÑAGA RODIL JOSE UR ANA 2 0521 07 05100064662 LARRAÑAGA RODIL JOSE UR ANA 2 0521 07 0510006766034 BARRERA GARCIA JOSE LUIS CL JUAN 10521 07 051003174825 SIMON LOPEZ SIMON PZ DEL A DEL	MEZQUITA 16 05005 ILA A CASAVI 05461 ES 3 05200 OR DEL ANGEL 05440 REVENTADO 1 05429 LADILLA 9 05440 0 ROMERO 13 05200 IETAR 23 05440 0 1DE AUSTRIA 6 05400 IPAL DE LA M 05200 RRABAL 38 05200 IETAR 23 05200 IETAR 23 05410 IETAR 23 05410 IETAR 23 05400 IPAL DE LA M 05200 RRABAL 38 05200 IETAR 20 05410 IETAR 20 05410 IETAR 20 05420 ARREROS 6 05430 IETAR 20 05420 ARREROS 6 05430 IETAR 20 05420 IETAR 20 05420 IETAR 20 05420 IETAR 20 05420 IETAR 20 05430 IETAR 20 05440 IETAR 20 05430 IETAR 20 05430 IETAR 20 05430 IETAR 20 05430 IETAR 20 05440 IETAR 20 05430 IETAR 20 05440 IETAR 20 05430 IETAR 20 05430 IETAR 20 05440 IET	5 AVILA MIJARES MIJARES AREVALO PIEDRALAVES SANTA MARIA PIEDRALAVES AREVALO PIEDRALAVES AREVALO PIEDRALAVES AREVALO DE L ADRADA LA BUNGOHONDO NAVAS DEL MA TIEMBLO EL ADRADA TIEMBLO EL ADRADA AREVALO TIEMBLO EL AREVALO TIEMBLO	03 05 2008 (03 05	011216434 0 011218050 0 011218959 0 011221484 0 011222595 0 011223609 0 011245130 0 011245130 0 011245130 0 011245130 0 0112514123 0 011254123 0 011254123 0 011256042 0 011259173 0 011259173 0 011260082 0 011263217 0 011263217 0 011263217 0 011263217 0 011278767 0 011278770 0	508 0508 508 0508	293,22 293,23 29
0521 07 281122145951 ONISHCHUK YURIY CL TIETA 0521 07 290043444148 RODRIGUEZ SUAREZ AMPARO UR LOS D	R 1 05420) SOTILLO DE L) SOTILLO DE L	03 05 2008 0	011291206 0	508 0508	293,22 308,39
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
0613 10 05101706815 JIMENEZ LOPEZ CESAR CL SAN F 0613 10 05101706815 JIMENEZ LOPEZ CESAR CL SAN F	RANCISCO 1 05200 RANCISCO 1 05200 RANCISCO 1 05200	O AREVALO O AREVALO O AREVALO	10 05 2008 (10 05 2008 (10 05 2008 (10 05 2008 (10 05 2008 (011469442 0 011469543 0 011469644 0	307 0307 407 0407 507 0507	45,79 486,95 422,39 376,71 422,74
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR						
1211 10 05101621131 DOHDOH TAHRIOU MUSTAPHA CL JUAN . 1211 10 05101621131 DOHDOH TAHRIOU MUSTAPHA CL JUAN . 1211 10 05101621131 DOHDOH TAHRIOU MUSTAPHA CL JUAN . 1211 10 05101621131 DOHDOH TAHRIOU MUSTAPHA CL JUAN . 1211 10 05101621131 DOHDOH TAHRIOU MUSTAPHA CL JUAN . 1211 10 05101784314 MUÑOZ HERRANZ MARIA CRUZ CL LARGA . 1221 07 051004053885 ASENOVA PEPA MILADIN CL LA NA	ANGEL NEBRED 05005 ANGEL NEBRED 05005 ANGEL NEBRED 05005 ANGEL NEBRED 05005 42 05200	5 AVILA 5 AVILA 5 AVILA	03 05 2008 (03 05 2008 (03 05 2008 (03 05 2008 (03 05 2008 (03 05 2008 (03 05 2008 (03 05 2008 (010802869 0 010974439 0 011210269 0 011302724 0 011210976 0	208 0208 308 0308 408 0408 508 0508 408 0408	159,72 159,72 157,36 156,01 155,44 129,92 185,62
DIRECCION PROVINCIAL : 33 ASTURIAS REG. T./IDENTIF. RAZON SOCIAL/NOMBRE DIREC	CCION C.P.	. POBLACION	TD NUM.PROV	.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS						
0521 07 330112435716 ARBOLEYA DIAZ JOSE ANGEL CL CAMING	O DEL GANSIN 05003	3 AVILA	03 33 2008 0	016619215 0	508 0508	293,22



Miércoles, 21 de Enero de 2009



DIRECCION PROVINCIAL : 28 MADRID

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PRO	V.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJAI	DORES CTA. PROP. O AUTONO	MOS						
0521 07 051006181118 IC 0521 07 280182203073 MC	ONSONIS OLIVER MARIA CA C UINTANA SEQUEROS JOSE M C ZOG HALINA MARIA C	L ENCRUZ 7 L ROMERO -PINAR DE L SAN MIGUEL 14 L ANICETO MARINAS 4	05200 05291 05230 05230	AREVALO PINAR DE PUE NAVAS DEL MA	03 28 2008 03 28 2008 03 28 2008 03 28 2008	059974906 057725011 059473637 059549116	0508 0508 0508 0508 0508 0508 0508 0508	293,22 293,22 293,22 313,32 308,39 293,22
DIRECCION PROVINCIAL :	30 MURCIA							
REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PRO	V.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL	AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07 261005570070 B	OUTCHICHE AHMED C	L SEGOVIA 15	05005	AVILA	03 30 2008	035667784	0408 0408	96,59
DIRECCION PROVINCIAL :	45 TOLEDO							
REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PRO	V.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJA	DORES CTA. PROP. O AUTONO	MOS						
0521 07 471006646826 S	ALGADO CALDERON JUAN AN C	L FRAY HERNANDO 15	05492	POYALES DEL	03 45 2008	017371791	0508 0508	293,22
REGIMEN 06 R.ESPECIAL	AGRARIO CUENTA AJENA							
0613 10 45103662713 C	AMPOS DE AVILA Y SEGOVI L	G FINCA VALDEOLIVAS	05400	ARENAS DE SA	03 45 2008	012928585	0108 0108	29,94

Número 156/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Ávila Unidad de Impugnaciones

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones especificas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulado de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

- a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Miércoles, 21 de Enero de 2009



Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ávila, 12 de enero de 2009

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Carlos Herráez Mancebo

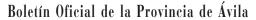
DIRECCIO	ON PROVINCIAL :	: 05 AVI	LA														
REG. 7	r./IDENTIF.	RAZON	SOCIA	AL/NOMBRE		DIRECC	ION		C.P.	POBLACION	TD	NUM	.RECI	LAMACION	PER	IODO	IMPORTE
REGIMEN	01 REGIMEN GEN	NERAL															
0111 10	05002070683	SANCHEZ	CARO	ANTONIO I	LUI CI	SANCHEZ	MERINO	19	05004	AVILA	10	05	2008	012058213	0702	0702	252,82
0111 10	05002070683	SANCHEZ	CARO	ANTONIO I	LUI CI	SANCHEZ	MERINO	19	05004	AVILA	10	05	2008	012058314	0604	0604	1.605,40
0111 10	05002070683	SANCHEZ	CARO	ANTONIO I	LUI CI	SANCHEZ	MERINO	19	05004	AVILA	10	05	2008	012058415	0704	0704	1.605,40
0111 10	05002070683	SANCHEZ	CARO	ANTONIO I	LUI CI	SANCHEZ	MERINO	19	05004	AVILA	10	05	2008	012058516	1104	1104	1.605,40
0111 10	05002070683	SANCHEZ	CARO	ANTONIO I	LUI CI	SANCHEZ	MERINO	19	05004	AVILA	10	05	2008	012058617	0205	0205	1.605,40
0111 10	05002070683	SANCHEZ	CARO	ANTONIO I	LUI CI	SANCHEZ	MERINO	19	05004	AVILA	10	05	2008	012058718	0305	0305	1.605,40
0111 10	05002070683	SANCHEZ	CARO	ANTONIO I	LUI CI	SANCHEZ	MERINO	19	05004	AVILA	10	05	2008	012058819	0405	0405	1.605,40
0111 10	05002070683 \$	SANCHEZ	CARO	ANTONIO I	LUI CI	SANCHEZ	MERINO	19	05004	AVILA	10	05	2008	012058920	1005	1005	1.605,40
0111 10	05002070683 S	SANCHEZ	CARO	ANTONIO I	LUI CI	SANCHEZ	MERINO	19	05004	AVILA	10	05	2008	012059021	0604	1204	359,53
0111 10	05002070683 8	SANCHEZ	CARO	ANTONIO I	LUI CL	SANCHEZ	MERINO	19	05004	AVILA	10	05	2008	012059122	0105	1105	1.075,43
0111 10	05002070683 \$	SANCHEZ	CARO	ANTONIO I	LUI CI	SANCHEZ	MERINO	19	05004	AVILA				012059223			1.605,40
0111 10	05002070683 8	SANCHEZ	CARO	ANTONIO I	LUI CL	SANCHEZ	MERINO	19	05004	AVILA	10	05	2008	012059324	0104	0504	256,58
0111 10	05002070683 \$	SANCHEZ	CARO	ANTONIO I	LUI CL	SANCHEZ	MERINO	19	05004	AVILA	10	05	2008	012059425	1205	1205	1.703,17
0111 10	05002070683 S	SANCHEZ	CARO	ANTONIO I	LUI CL	SANCHEZ	MERINO	19	05004	AVILA				012059526			1.703,17
0111 10	05002070683 S	SANCHEZ	CARO	ANTONIO I	LUI CL	SANCHEZ	MERINO	19	05004	AVILA	10	05	2008	012059627	0206	0206	1.703,17
0111 10	05002070683 S													012059728			1.703,17
0111 10	05002070683 S													012059829			1.682,98
0111 10	05002070683 S													012059930			1.682,98
0111 10	05002070683 S	SANCHEZ	CARO	ANTONIO I	LUI CL	SANCHEZ	MERINO	19	05004	AVILA				012060031			1.739,53
0111 10	05002070683 S													012060132			1.558,21
0111 10	05002070683 S													012060233			957,88
0111 10	05002070683 S													012060334			993,30
0111 10	05002070683 S													012060435			993,30
0111 10	05002070683 S							19						012060536			993,30
0111 10	05002370272 S					EL POZO				BARCO DE AVI							2.038,03
0111 10	05002530728 E					TRISTE		4		ARENAS DE SA							898,51
0111 10	05101372365 G					LUIS VA				AVILA				011993747			869,52
0111 10	05101676705 G					TELARES				AVILA				012004154			469,72
0111 10	05101773705 M					SAN ROQ				AVILA				012009107			56,05
0111 10	05101888485 S	SOTO SUA	REZ A	ANDREA LII	DIA CL	VALLADO	LID 20		05001	AVILA	02	05	2008	011642931	0608	0608	2.068,09

EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA

Número 236/09

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

El Presupuesto General Consolidado para el ejercicio 2.009 de la Diputación Provincial de Ávila, integrado por los Presupuestos y el estado de previsiones de los gastos, cuyos estados integrados y consolidados se detallan en el anexo adjunto, fue aprobado provisionalmente por el Pleno Provincial en sesión celebrada el día 29 de diciembre





Número 13

Miércoles, 21 de Enero de 2009



de 2.008. Dicho acuerdo de aprobación provisional se publico en el Boletín Oficial de la Provincia de 31 de Diciembre de 2.008. No habiéndose presentado ninguna reclamación, se considera definitivamente aprobado.

ANEXO I	Presupuesto General Consolidado ejercicio 2009	
INGRESOS		
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.227.090,00
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.046.190,00
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	7.708.440,21
CAPITULO IV	TANSFERENCIAS CORRIENTES	44.468.594,25
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	1.186.100,00
CAPITULO VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	3.084.200,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.452.286,43
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	384.000,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	5.278.816,92
	TOTAL INGRESOS	74.585.717,81
GASTOS		
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	23.471.442,50
CAPITULO II	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	16.152.487,10
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	1.821.514,47
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.349.406,23
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	20.556.228,31
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.686.400,00
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	384.000,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	4.164.239,20
	TOTAL GASTOS	74.585.717,81
ANEXO II	Presupuesto Diputación Provincial ejercicio 2009	
INGRESOS		
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.227.090,00
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.046.190,00
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.023.600,00
CAPITULO IV	TANSFERENCIAS CORRIENTES	43.217.520,46
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	1.090.100,00
CAPITULO VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	3.084.200,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.452.286,43
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	375.000,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	5.278.816,92
	TOTAL INGRESOS	68.544.803,81
GASTOS		
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	20.960.730,24
CAPITULO II	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	12.888.007,36





2.264.914,00

Miércoles, 21 de Enero de 2009

CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS 1,755,864,47 CAPITULO VI TRANSFERENCIAS CORRIENTES 4.349,406,23 CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 3,641,28,00 CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS 375,000,00 CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS 4,164,239,20 CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS 4,164,239,20 MESCO III. Presupuesto Fundación Santa Teresa ejercicio 2009 INGRESOS CAPITULO II IMPUESTOS DIRECTOS 0,00 CAPITULO II IMPUESTOS INDIRECTOS 0,00 CAPITULO III TASAS Y OTROS INGRESOS 601,326,21 CAPITULO IV TANSFERENCIAS CORRIENTES 1,031,673,79 CAPITULO VI INGRESOS PATRIMONIALES 11,000,00 CAPITULO VI TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0,00 CAPITULO VII ACTIVOS FINANCIEROS 0,00 CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 959,082,33 CAPITULO II GASTOS DE PERSONAL 959,082,33 CAPITULO III GASTOS BIENASCIEROS 0,00 CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS			
CAPITULO VII INVERSIONES REALES 20.410.428.31 CAPITULO VIII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 3.641.28,00 CAPITULO VII ACTIVOS RINANCIEROS 375.000,00 CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS 4.164.239,20 TOTAL GASTOS 68.544.803,81 ANEXO III Presupuesto Fundación Santa Teresa ejercicio 2009 INGRESOS 0,00 CAPITULO II IMPUESTOS DIRECTOS 0,00 CAPITULO II IMPUESTOS INGRESOS 60.326,21 CAPITULO III TASAS Y OTROS INGRESOS 60.326,21 CAPITULO IV INGRESOS PATRIMONIALES 1.031,673,79 CAPITULO VI INGRESOS PATRIMONIALES 1.000,00 CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0,00 CAPITULO VII ACTIVOS FINANCIEROS 6.000,00 CAPITULO VII PASIVOS FINANCIEROS 1.650,000,00 CAPITULO II GASTOS DE PERSONAL 959.082,33 CAPITULO II GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS 575.17,67 CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES 0,00 CAPITULO IV TRA	CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	1.755.864,47
CAPITULO VIII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 3.641128,00 CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS 375,000,00 CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS 4164 239,20 TOTAL GASTOS 68.544.803,81 ANEXO III- INGRESOS Presupuesto Fundación Santa Teresa ejercicio 2009 CAPITULO I IMPUESTOS DIRECTOS 0,00 CAPITULO III MPUESTOS INDRECTOS 0,00 CAPITULO IV TANSFERENCIAS CORRIENTES 1.031,673,79 CAPITULO IV TANSFERENCIAS CORRIENTES 1.000,00 CAPITULO VI ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES 0,00 CAPITULO VII ACTIVOS FINANCIEROS 6.000,00 CAPITULO VII PASIVOS FINANCIEROS 0,00 CAPITULO II GASTOS DE PERSONAL 959,082,33 CAPITULO II GASTOS DE PERSONAL 959,082,33 CAPITULO II GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS 575,117,67 CAPITULO II GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS 575,117,67 CAPITULO II GASTOS FINANCIEROS 0,00 CAPITULO II TRANSFERENCIAS CORRIENTES 0,00	CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.349.406,23
CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS 4164.239,20 CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS 4164.239,20 ANEXO III- INGRESOS Presupuesto Fundación Santa Teresa ejercicio 2009 CAPITULO I IMPUESTOS DIRECTOS 0,00 CAPITULO II IMPUESTOS INDIRECTOS 0,00 CAPITULO III 	CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	20.410.428,31
CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS TOTAL GASTOS 4164.239,20 68.544.803,81 ANEXO III INGRESOS CAPITULO II Presupuesto Fundación Santa Teresa ejercicio 2009 CAPITULO II IMPUESTOS DIRECTOS 0,00 CAPITULO III IMPUESTOS INDIRECTOS 0,00 CAPITULO IV TANAS Y OTROS INGRESOS 601.326,21 CAPITULO IV TANSFERENCIAS CORRIENTES 1.031,673,79 CAPITULO VI INGRESOS PATRIMONIALES 11.000,00 CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0,00 CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0,00 CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS 6.000,00 CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS 0,00 CAPITULO II GASTOS DE PERSONAL 959.082,33 CAPITULO II GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS 575.117,67 CAPITULO II GASTOS FINANCIEROS 0,00 CAPITULO IV TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0,00 CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0,00 CAPITULO VII ACTIVOS FINANCIEROS 0,00 CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS </td <td>CAPITULO VII</td> <td>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</td> <td>3.641.128,00</td>	CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.641.128,00
ANEXO III INGRESOS Presupuesto Fundación Santa Teresa ejercicio 2009 CAPITULO II IMPUESTOS DIRECTOS 0,00 CAPITULO II IMPUESTOS INDIRECTOS 0,00 CAPITULO III TASAS Y OTROS INGRESOS 601,326,21 CAPITULO IV TASAS Y OTROS INGRESOS 601,326,21 CAPITULO VI TANSFERENCIAS CORRIENTES 1,031,673,79 CAPITULO VI INGRESOS PATRIMONIALES 1,000,00 CAPITULO VII ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES 0,00 CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0,00 CAPITULO VII PASIVOS FINANCIEROS 0,00 CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS 0,00 CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL 959,082,33 CAPITULO II GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS 575,117,67 CAPITULO II GASTOS FINANCIEROS 0,00 CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES 0,00 CAPITULO VII TRANSFERENCIAS CORRIENTES 0,00 CAPITULO VII ACTIVOS FINANCIEROS 0,00 CAPITULO VII TRANSFERENCIAS CORRIENTES 0,00	CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	375.000,00
ANEXO III INGRESOS Presupuesto Fundación Santa Teresa ejercicio 2009 CAPITULO I IMPUESTOS DIRECTOS 0,00 CAPITULO II IMPUESTOS INDIRECTOS 0,00 CAPITULO III TASAS Y OTROS INGRESOS 601,326,21 CAPITULO IV TANSFERENCIAS CORRIENTES 1,031,673,79 CAPITULO VI INGRESOS PATRIMONIALES 11,000,00 CAPITULO VII ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES 0,00 CAPITULO VII ACTIVOS FINANCIEROS 6,000,00 CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS 0,00 CAPITULO IX GASTOS FINANCIEROS 0,00 CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL 959,082,33 CAPITULO II GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS 575,117,67 CAPITULO II GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS 575,117,67 CAPITULO VI TRANSFERENCIAS CORRIENTES 0,00 CAPITULO VI TRANSFERENCIAS CORRIENTES 0,00 CAPITULO VII ACTIVOS FINANCIEROS 6,000,00 CAPITULO VI PRESUPUESTOS DIRECTOS 0,00 CAPITULO I IMPUESTOS INDIRECTOS 0,	CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	4.164.239,20
INGRESOS CAPITULO I IMPUESTOS DIRECTOS 0,00 CAPITULO III IMPUESTOS INDIRECTOS 0,00 CAPITULO III TASAS Y OTROS INGRESOS 601.326,21 CAPITULO IV TANSFERENCIAS CORRIENTES 1.031.673,79 CAPITULO VI INGRESOS PATRIMONIALES 11.000,00 CAPITULO VII ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES 0,00 CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS 6.000,00 CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS 0,00 CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS 0,00 CAPITULO II GASTOS DE PERSONAL 969.082,33 CAPITULO II GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS 575.117,67 CAPITULO II GASTOS PERSONAL 969.082,33 CAPITULO IV GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS 575.117,67 CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES 0,00 CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES 109.800,00 CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0,00 CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS 6.000,00 CAPITULO IX PASIVOS FINANC		TOTAL GASTOS	68.544.803,81
CAPITULO II IMPUESTOS DIRECTOS 0,00 CAPITULO III IMPUESTOS INDIRECTOS 0,00 CAPITULO III TASAS Y OTROS INGRESOS 601.326,21 CAPITULO IV TANSFERENCIAS CORRIENTES 1.031.673,79 CAPITULO VI INGRESOS PATRIMONIALES 11.000,00 CAPITULO VII ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES 0,00 CAPITULO VIII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0,00 CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS 6.000,00 CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS 1.650.000,00 CAPITULO II GASTOS DE PERSONAL 959.082,33 CAPITULO II GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS 575.117,67 CAPITULO III GASTOS PINANCIEROS 0,00 CAPITULO IVI TRANSFERENCIAS CORRIENTES 109.800,00 CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0,00 CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0,00 CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0,00 CAPITULO VII PASIVOS FINANCIEROS 0,00 CAPITULO III TRANSFERENCIAS DE CAPITAL <t< td=""><td>ANEXO III</td><td>Presupuesto Fundación Santa Teresa ejercicio 2009</td><td>1</td></t<>	ANEXO III	Presupuesto Fundación Santa Teresa ejercicio 2009	1
CAPITULO III IMPUESTOS INDIRECTOS 0,00 CAPITULO IIII TASAS Y OTROS INGRESOS 601,326,21 CAPITULO IV TANSFERENCIAS CORRIENTES 1,031,673,79 CAPITULO VI INGRESOS PATRIMONIALES 11,000,00 CAPITULO VII ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES 0,00 CAPITULO VIII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0,00 CAPITULO IX ACTIVOS FINANCIEROS 6.000,00 CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS 0,00 CAPITULO IX GASTOS FINANCIEROS 1,650,000,00 CAPITULO II GASTOS DE PERSONAL 959,082,33 CAPITULO II GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS 575,117,67 CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS 0,00 CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES 109,800,00 CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0,00 CAPITULO VII ACTIVOS FINANCIEROS 0,00 CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS 0,00 CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS 0,00 CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS 0,00	INGRESOS		
CAPITULO III TASAS Y OTROS INGRESOS 601.326,21 CAPITULO IV TANSFERENCIAS CORRIENTES 1.031.673,79 CAPITULO VI INGRESOS PATRIMONIALES 11.000,00 CAPITULO VII ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES 0,00 CAPITULO VIII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0,00 CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS 0,00 CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS 0,00 TOTAL INGRESOS 1.650,000,00 CAPITULO II GASTOS DE PERSONAL 959,082,33 CAPITULO III GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS 575,117,67 CAPITULO IVI TRANSFERENCIAS CORRIENTES 0,00 CAPITULO IVI TRANSFERENCIAS CORRIENTES 0,00 CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0,00 CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS 6.000,00 CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS 0,00 CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS 0,00 CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS 0,00 CAPITULO II IMPUESTOS DIRECTOS 0,00 CAPITULO II </td <td>CAPITULO I</td> <td>IMPUESTOS DIRECTOS</td> <td>0,00</td>	CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAPITULO IV TANSFERENCIAS CORRIENTES 1.031.673,79 CAPITULO V INGRESOS PATRIMONIALES 11.000,00 CAPITULO VII ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES 0,00 CAPITULO VIII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0,00 CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS 6.000,00 CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS 0,00 TOTAL INGRESOS 1.650.000,00 CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL 959.082,33 CAPITULO III GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS 575.117,67 CAPITULO IVI GASTOS FINANCIEROS 0,00 CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES 0,00 CAPITULO VII INVERSIONES REALES 109.800,00 CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS 6.000,00 CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS 0,00 CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS 0,00 CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS 0,00 CAPITULO IX PRESUPUESTO DIRECTOS 0,00 CAPITULO II IMPUESTOS DIRECTOS 0,00 CAPITULO IV <t< td=""><td>CAPITULO II</td><td>IMPUESTOS INDIRECTOS</td><td>0,00</td></t<>	CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAPITULO VI INGRESOS PATRIMONIALES 11.000,00 CAPITULO VII ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES 0,00 CAPITULO VIII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0,00 CAPITULO III ACTIVOS FINANCIEROS 6.000,00 CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS 0,00 TOTAL INGRESOS 1.650.000,00 GASTOS TOTAL INGRESOS 1.650.000,00 CAPITULO II GASTOS DE PERSONAL 959.082,33 CAPITULO III GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS 575.117,67 CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS 0,00 CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES 0,00 CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0,00 CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS 6.000,00 CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS 0,00 CAPITULO IX PRESUPUESTO Organismo Autónomo de Recaudación ejercicic 2009 INGRESOS 1.650.000,00 CAPITULO II IMPUESTOS INDIRECTOS 0,00 CAPITULO III TASAS Y OTROS INGRESOS 1,992.514,00 CAPITULO IV TANSFERENCI	CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	601.326,21
CAPITULO VI ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES 0,00 CAPITULO VIII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0,00 CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS 6.000,00 CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS 0,00 TOTAL INGRESOS 1.650,000,00 GASTOS TOTAL INGRESOS 1.650,000,00 GASTOS DE PERSONAL 959.082,33 CAPITULO II GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS 575.117,67 CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS 0,00 CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES 0,00 CAPITULO VII INVERSIONES REALES 109.800,00 CAPITULO VIII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0,00 CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS 0,00 CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS 0,00 CAPITULO IX PRESUPUESTOS DIRECTOS 0,00 CAPITULO II IMPUESTOS DIRECTOS 0,00 CAPITULO III TASAS Y OTROS INGRESOS 1,992.514,00 CAPITULO IV TANSFERENCIAS CORRIENTES 219.400,00 CAPITULO VI ENAJEN	CAPITULO IV	TANSFERENCIAS CORRIENTES	1.031.673,79
CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0,00 CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS 6.000,00 CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS 0,00 GASTOS TOTAL INGRESOS 1.650.000,00 CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL 959.082,33 CAPITULO III GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS 575.117,67 CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS 0,00 CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES 0,00 CAPITULO VI INVERSIONES REALES 109.800,00 CAPITULO VIII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0,00 CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS 6.000,00 CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS 0,00 CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS 0,00 CAPITULO I IMPUESTOS DIRECTOS 0,00 CAPITULO II IMPUESTOS INDIRECTOS 0,00 CAPITULO III TASAS Y OTROS INGRESOS 1.992.514,00 CAPITULO IV TANSFERENCIAS CORRIENTES 219.400,00 CAPITULO VI INGRESOS PATRIMONIALES 50.000,00 CAPI	CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	11.000,00
CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS 6.000,00 CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS 0,00 GASTOS TOTAL INGRESOS 1.650.000,00 CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL 959.082,33 CAPITULO III GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS 575.117,67 CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS 0,00 CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES 0,00 CAPITULO VII INVERSIONES REALES 109.800,00 CAPITULO VIII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0,00 CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS 6.000,00 CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS 0,00 CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS 0,00 CAPITULO IX Presupuesto Organismo Autónomo de Recaudación ejercicio 2009 INGRESOS 1.650.000,00 CAPITULO II IMPUESTOS DIRECTOS 0,00 CAPITULO II IMPUESTOS INDIRECTOS 0,00 CAPITULO IV TANSFERENCIAS CORRIENTES 219.400,00 CAPITULO IV TANSFERENCIAS CORRIENTES 219.400,00 CAPITULO VI	CAPITULO VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS TOTAL INGRESOS 0,00 GASTOS TOTAL INGRESOS 1,650,000,00 CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL 959,082,33 CAPITULO III GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS 575,117,67 CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS 0,00 CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES 0,00 CAPITULO VI TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0,00 CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS 6,000,00 CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS 0,00 CAPITULO IX PRESUPUESTO Organismo Autónomo de Recaudación ejercicio 2009 INGRESOS 1,650,000,00 CAPITULO I IMPUESTOS DIRECTOS 0,00 CAPITULO III IMPUESTOS INDIRECTOS 0,00 CAPITULO III TASAS Y OTROS INGRESOS 1,992,514,00 CAPITULO IV TANSFERENCIAS CORRIENTES 219,400,00 CAPITULO VI INGRESOS PATRIMONIALES 50,000,00 CAPITULO VII ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES 0,00 CAPITULO VIII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0,00 <	CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
GASTOS CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL 959.082,33 CAPITULO II GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS 575.117,67 CAPITULO III GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS 575.117,67 CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS 0,00 CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES 0,00 CAPITULO VI TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0,00 CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS 6.000,00 CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS 0,00 CAPITULO IX PRESUPUESTO Organismo Autónomo de Recaudación ejercicio 2009 INGRESOS CAPITULO I IMPUESTOS DIRECTOS 0,00 CAPITULO II IMPUESTOS INDIRECTOS 0,00 CAPITULO III TASAS Y OTROS INGRESOS 1.992.514,00 CAPITULO IV TANSFERENCIAS CORRIENTES 219.400,00 CAPITULO VI INGRESOS PATRIMONIALES 50.000,00 CAPITULO VI ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES 0,00 CAPITULO VIII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0,00 CAPITULO VIII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0,00	CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00
GASTOS GASTOS DE PERSONAL 959.082,33 CAPITULO II GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS 575.117,67 CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS 0,00 CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES 0,00 CAPITULO VII INVERSIONES REALES 109.800,00 CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0,00 CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS 6.000,00 CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS 0,00 TOTAL GASTOS 1.650.000,00 ANEXO IV- Presupuesto Organismo Autónomo de Recaudación ejercicio 2009 INGRESOS 0,00 CAPITULO I IMPUESTOS DIRECTOS 0,00 CAPITULO II IMPUESTOS INDIRECTOS 0,00 CAPITULO III TASAS Y OTROS INGRESOS 1.992.514,00 CAPITULO V TANSFERENCIAS CORRIENTES 219.400,00 CAPITULO V INGRESOS PATRIMONIALES 50.000,00 CAPITULO VII ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES 0,00 CAPITULO VIII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0,00 CAPITULO VIII TANSFERENCIAS DE C	CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL 959.082,33 CAPITULO II GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS 575.117,67 CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS 0,00 CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES 0,00 CAPITULO VII INVERSIONES REALES 109.800,00 CAPITULO VIII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0,00 CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS 6.000,00 CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS 0,00 TOTAL GASTOS 1.650.000,00 CAPITULO I IMPUESTOS DIRECTOS 0,00 CAPITULO I IMPUESTOS INDIRECTOS 0,00 CAPITULO III TASAS Y OTROS INGRESOS 1.992.514,00 CAPITULO IV TANSFERENCIAS CORRIENTES 219.400,00 CAPITULO VI INGRESOS PATRIMONIALES 50.000,00 CAPITULO VI ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES 0,00 CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0,00 CAPITULO VIII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0,00		TOTAL INGRESOS	1.650.000,00
CAPITULO III GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS 575.117,67 CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS 0,00 CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES 0,00 CAPITULO VII INVERSIONES REALES 109.800,00 CAPITULO VIII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0,00 CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS 6.000,00 CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS 0,00 TOTAL GASTOS 1.650.000,00 INGRESOS TOTAL GASTOS 0,00 CAPITULO I IMPUESTOS DIRECTOS 0,00 CAPITULO II IMPUESTOS INDIRECTOS 0,00 CAPITULO III TASAS Y OTROS INGRESOS 1.992.514,00 CAPITULO IV TANSFERENCIAS CORRIENTES 219.400,00 CAPITULO VI ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES 0,00 CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0,00 CAPITULO VIII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0,00 CAPITULO VIII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0,00	GASTOS		
CAPITULO III GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS 575.117,67 CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS 0,00 CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES 0,00 CAPITULO VII INVERSIONES REALES 109.800,00 CAPITULO VIII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0,00 CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS 6.000,00 CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS 0,00 TOTAL GASTOS 1.650.000,00 INGRESOS TOTAL GASTOS 0,00 CAPITULO I IMPUESTOS DIRECTOS 0,00 CAPITULO II IMPUESTOS INDIRECTOS 0,00 CAPITULO III TASAS Y OTROS INGRESOS 1.992.514,00 CAPITULO IV TANSFERENCIAS CORRIENTES 219.400,00 CAPITULO VI ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES 0,00 CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0,00 CAPITULO VIII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0,00 CAPITULO VIII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0,00	CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	959.082,33
CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS 0,00 CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES 0,00 CAPITULO VII INVERSIONES REALES 109.800,00 CAPITULO VIII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0,00 CAPITULO IVIII ACTIVOS FINANCIEROS 6.000,00 CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS 0,00 TOTAL GASTOS 1.650.000,00 ANEXO IV Presupuesto Organismo Autónomo de Recaudación ejercicio 2009 INGRESOS CAPITULO I CAPITULO II IMPUESTOS DIRECTOS 0,00 CAPITULO III TASAS Y OTROS INGRESOS 1.992.514,00 CAPITULO IV TANSFERENCIAS CORRIENTES 219.400,00 CAPITULO V INGRESOS PATRIMONIALES 50.000,00 CAPITULO VII ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES 0,00 CAPITULO VIII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0,00 CAPITULO VIII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0,00	CAPITULO II	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES 0,00 CAPITULO VII INVERSIONES REALES 109.800,00 CAPITULO VIII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0,00 CAPITULO IVIII ACTIVOS FINANCIEROS 6.000,00 CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS 0,00 TOTAL GASTOS 1.650.000,00 ANEXO IV INGRESOS 1.650.000,00 CAPITULO I IMPUESTOS DIRECTOS 0,00 CAPITULO II IMPUESTOS INDIRECTOS 0,00 CAPITULO III TASAS Y OTROS INGRESOS 1.992.514,00 CAPITULO V TANSFERENCIAS CORRIENTES 219.400,00 CAPITULO V INGRESOS PATRIMONIALES 50.000,00 CAPITULO VI ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES 0,00 CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0,00 CAPITULO VIII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0,00	CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	
CAPITULO VIII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0,00 CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS 6.000,00 CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS 0,00 TOTAL GASTOS 1.650.000,00 ANEXO IV Presupuesto Organismo Autónomo de Recaudación ejercicio 2009 INGRESOS CAPITULO I CAPITULO II IMPUESTOS DIRECTOS 0,00 CAPITULO III TASAS Y OTROS INGRESOS 1.992.514,00 CAPITULO IV TANSFERENCIAS CORRIENTES 219.400,00 CAPITULO V INGRESOS PATRIMONIALES 50.000,00 CAPITULO VI ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES 0,00 CAPITULO VIII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0,00 CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS 3.000,00	CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS 6.000,00 CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS 0,00 TOTAL GASTOS 1.650.000,00 ANEXO IV INGRESOS Presupuesto Organismo Autónomo de Recaudación ejercicio 2009 CAPITULO I IMPUESTOS DIRECTOS 0,00 CAPITULO II IMPUESTOS INDIRECTOS 0,00 CAPITULO III TASAS Y OTROS INGRESOS 1.992.514,00 CAPITULO IV TANSFERENCIAS CORRIENTES 219.400,00 CAPITULO V INGRESOS PATRIMONIALES 50.000,00 CAPITULO VII ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES 0,00 CAPITULO VIII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0,00 CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS 3.000,00	CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	109.800,00
CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS 0,00 TOTAL GASTOS 1.650.000,000 ANEXO IV INGRESOS CAPITULO I IMPUESTOS DIRECTOS 0,000 CAPITULO II IMPUESTOS INDIRECTOS 0,000 CAPITULO III TASAS Y OTROS INGRESOS 1.992.514,000 CAPITULO IV TANSFERENCIAS CORRIENTES 219.400,000 CAPITULO V INGRESOS PATRIMONIALES 50.000,000 CAPITULO VI ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES 0,000 CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0,000 CAPITULO VIII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0,000 CAPITULO VIII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0,000 CAPITULO VIII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0,000	CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
TOTAL GASTOS 1.650.000,00 ANEXO IV INGRESOS CAPITULO I IMPUESTOS DIRECTOS 0,00 CAPITULO II IMPUESTOS INDIRECTOS 0,00 CAPITULO III TASAS Y OTROS INGRESOS 1.992.514,00 CAPITULO IV TANSFERENCIAS CORRIENTES 219.400,00 CAPITULO V INGRESOS PATRIMONIALES 50.000,00 CAPITULO VI ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES 0,00 CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0,00 CAPITULO VII ACTIVOS FINANCIEROS 3.000,00	CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00
ANEXO IV INGRESOS CAPITULO I IMPUESTOS DIRECTOS 0,00 CAPITULO II IMPUESTOS INDIRECTOS 0,00 CAPITULO III TASAS Y OTROS INGRESOS 1.992.514,00 CAPITULO IV TANSFERENCIAS CORRIENTES 219.400,00 CAPITULO V INGRESOS PATRIMONIALES 50.000,00 CAPITULO VI ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES 0,00 CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0,00 CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS 3.000,00	CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
INGRESOS CAPITULO I IMPUESTOS DIRECTOS 0,00 CAPITULO II IMPUESTOS INDIRECTOS 0,00 CAPITULO III TASAS Y OTROS INGRESOS 1.992.514,00 CAPITULO IV TANSFERENCIAS CORRIENTES 219.400,00 CAPITULO V INGRESOS PATRIMONIALES 50.000,00 CAPITULO VI ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES 0,00 CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0,00 CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS 3.000,00		TOTAL GASTOS	1.650.000,00
CAPITULO I IMPUESTOS DIRECTOS 0,00 CAPITULO II IMPUESTOS INDIRECTOS 0,00 CAPITULO III TASAS Y OTROS INGRESOS 1.992.514,00 CAPITULO IV TANSFERENCIAS CORRIENTES 219.400,00 CAPITULO V INGRESOS PATRIMONIALES 50.000,00 CAPITULO VI ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES 0,00 CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0,00 CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS 3.000,00	ANEXO IV	Presupuesto Organismo Autónomo de Recaudación	ejercicio 2009
CAPITULO II IMPUESTOS INDIRECTOS 0,00 CAPITULO III TASAS Y OTROS INGRESOS 1.992.514,00 CAPITULO IV TANSFERENCIAS CORRIENTES 219.400,00 CAPITULO V INGRESOS PATRIMONIALES 50.000,00 CAPITULO VI ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES 0,00 CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0,00 CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS 3.000,00	INGRESOS		•
CAPITULO III TASAS Y OTROS INGRESOS 1.992.514,00 CAPITULO IV TANSFERENCIAS CORRIENTES 219.400,00 CAPITULO V INGRESOS PATRIMONIALES 50.000,00 CAPITULO VI ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES 0,00 CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0,00 CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS 3.000,00	CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAPITULO IV TANSFERENCIAS CORRIENTES 219.400,00 CAPITULO V INGRESOS PATRIMONIALES 50.000,00 CAPITULO VI ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES 0,00 CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0,00 CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS 3.000,00	CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAPITULO V INGRESOS PATRIMONIALES 50.000,00 CAPITULO VI ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES 0,00 CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0,00 CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS 3.000,00	CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.992.514,00
CAPITULO V INGRESOS PATRIMONIALES 50.000,00 CAPITULO VI ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES 0,00 CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0,00 CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS 3.000,00	CAPITULO IV	TANSFERENCIAS CORRIENTES	219.400,00
CAPITULO VI ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES 0,00 CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0,00 CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS 3.000,00			
CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0,00 CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS 3.000,00	CAPITULO VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	
CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS 3.000,00	CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	CAPITULO IX		

TOTAL INGRESOS



Miércoles, 21 de Enero de 2009



GASTOS		
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	329.469,93
CAPITULO II	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.864.444,07
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	65.000,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	3.000,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL GASTOS	2.264.914,00
ANEXO V	Previsión de ingresos y gastos de la Sociedad Mer	rcantil Naturávila S.A. ejercicio 2009
INGRESOS		
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00

CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.091.000,00
CAPITULO IV	TANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	35.000,00
CAPITULO VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	

TOTAL INGRESOS	2.126.000.00
TOTAL INGINESOS	2,120,000,00

	A 0	-	-
1 -	V.C.	111	С.

CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	1.222.160,00
CAPITULO II	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	824.918,00
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	650,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	33.000,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	45.272,00
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	

TOTAL GASTOS 2.126.000,00

Ávila, 20 de enero de 2009

El Presidente, Ilegible





Administración Local

Número 206/09

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 16 de enero del corriente año, se ha dispuesto la siguiente contratación:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General. Contratación
 - c) Número de expediente. 7/2009

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: MEJORA DE VÍAS PÚBLICAS EN ÁVILA, OPERACIÓN ASFALTO
 - b) Plazo de ejecución: CUATRO MESES.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Oferta económicamente más ventajosa

considerando varios criterios.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 415.290,23 € más IVA.

Las obras objeto de la presente licitación se financiarán con cargo al FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL, creado por Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 8.305,80 €

Definitiva: 4% del precio adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Ayuntamiento de Ávila.

b) Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.c) Localidad y Código Postal: Ávila. 05001.

d) Teléfono: 920-35.40.16e) Telefax: 920-22.69.96

f) www.avila.es (Perfil del Contratante)

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATIS-TA.

- a) Estarán facultados para concurrir a la licitación todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incursas en una de las prohibiciones para contratar de conformidad con el articulo 43 y concordantes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y posean la clasificación exigida.
- b) Documento de clasificación: Grupo G Subgrupo 4 Categoría e

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado, se prorroga al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados denominados "A", "B" y "C", en cada uno de los cuales, se hará constar el contenido en la forma que se indica en la cláusula 16 del pliego de condiciones base de licitación.
- c) Lugar de presentación. Secretaría Gral. del Ayuntamiento de Ávila (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 1ª Entidad: Ayuntamiento de Ávila, Secretaría Gral. en horario de 9,00 a 14,00 horas.

2ª Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1 3ª Localidad y código postal: 05001 - Ávila.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad. Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Salón de Sesiones.





Número 13

Miércoles, 21 de Enero de 2009



- b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1
- c) Localidad. 05001 Ávila
- d) Fecha. El mismo día de la apertura del sobre "B", si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.
 - e) Hora. 13,00 horas.

10. CRITERIOS DE BAREMACIÓN Y PUNTUACIÓN.

Los establecidos en el Anexo III del Pliego de condiciones.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario.

12. CARTEL DE LAS OBRAS

El adjudicatario estará obligado a instalar en sitio visible, y a su cargo el cartel anunciador de la obra de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Ávila, 16 de enero de 2009. El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 207/09

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 16 de enero del corriente año, se ha dispuesto la siguiente contratación:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General. Contratación
 - c) Número de expediente. 8/2009

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: ACCESIBILIDAD EN LA CALLE VALLADOLID Y EL PASEO DEL JARDÍN DE SAN VICENTE
 - b) Plazo de ejecución: CUATRO MESES.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Urgente.b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Oferta económicamente más ventajosa considerando varios criterios.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 269.976,91 € más IVA.

Las obras objeto de la presente licitación se financiarán con cargo al FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL, creado por Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 5.399,54 €

Definitiva: 4% del precio adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Ayuntamiento de Ávila.

b) Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.c) Localidad y Código Postal: Ávila. 05001.

d) Teléfono: 920-35.40.16e) Telefax: 920-22.69.96

f) www.avila.es (Perfil del Contratante)

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATIS-TA.

a) Estarán facultados para concurrir a la licitación todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incursas en una de las prohibiciones para contratar de conformidad con el articulo 43 y concordantes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y posean la clasificación exigida.



b) Documento de justificación de solvencia o de clasificación: Grupo G Subgrupo 6 Categoría d

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado, se prorroga al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados denominados "A", "B" y "C", en cada uno de los cuales, se hará constar el contenido en la forma que se indica en la cláusula 16 del pliego de condiciones base de licitación.
- c) Lugar de presentación. Secretaría Gral. del Ayuntamiento de Ávila (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 1ª Entidad: Ayuntamiento de Ávila, Secretaría Gral. en horario de 9,00 a 14,00 horas.
 - 2ª Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1
 - 3ª Localidad y código postal: 05001 Ávila.

9. APERTURA DE OFERTAS.

- a) Entidad. Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Salón de Sesiones.
 - b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1
 - c) Localidad. 05001 Ávila
- d) Fecha. El mismo día de la apertura del sobre "B", si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.
 - e) Hora. 13,00 horas.

10. CRITERIOS DE BAREMACIÓN Y PUNTUACIÓN.

Los establecidos en el Anexo III del Pliego de condiciones.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario.

12. CARTEL DE LAS OBRAS

El adjudicatario estará obligado a instalar en sitio visible, y a su cargo el cartel anunciador de la obra de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Ávila, 16 de enero de 2009.

El Alcalde, Miguel Ángel García Nieto.

Número 208/09

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 16 de enero del corriente año, se ha dispuesto la siguiente contratación:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General. Contratación
 - c) Número de expediente. 9/2009

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL DE CUBIERTAS DEL AUDITORIO DE SAN FRANCISCO
 - b) Plazo de ejecución: CUATRO MESES.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Oferta económicamente más ventajosa considerando varios criterios.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 344.827,58 € más IVA.

Las obras objeto de la presente licitación se financiarán con cargo al FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL, creado por Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

nero 13 Miércoles, 21 de Enero de 2009



5. GARANTÍAS.

Provisional: 6.896,55 €

Definitiva: 4% del precio adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Ayuntamiento de Ávila.

b) Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.c) Localidad y Código Postal: Ávila. 05001.

d) Teléfono: 920-35.40.16e) Telefax: 920-22.69.96

f) www.avila.es (Perfil del Contratante)

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

- a) Estarán facultados para concurrir a la licitación todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incursas en una de las prohibiciones para contratar de conformidad con el articulo 43 y concordantes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y posean la clasificación exigida.
- b) Documento de justificación de solvencia o de clasificación: Grupo K Subgrupo 7 Categoría e

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado, se prorroga al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados denominados "A", "B" y "C", en cada uno de los cuales, se hará constar el contenido en la forma que se indica en la cláusula 16 del pliego de condiciones base de licitación.
- c) Lugar de presentación. Secretaría Gral. del Ayuntamiento de Ávila (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 1ª Entidad: Ayuntamiento de Ávila, Secretaría Gral. en horario de 9,00 a 14,00 horas.
 - 2ª Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1 3ª Localidad y código postal: 05001 - Ávila.

9. APERTURA DE OFERTAS.

- a) Entidad. Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Salón de Sesiones.
 - b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1
 - c) Localidad. 05001 Ávila
- d) Fecha. El mismo día de la apertura del sobre "B", si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.
 - e) Hora. 13,00 horas.

10. CRITERIOS DE BAREMACIÓN Y PUNTUACIÓN.

Los establecidos en el Anexo III del Pliego de condiciones.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario.

12. CARTEL DE LAS OBRAS

El adjudicatario estará obligado a instalar en sitio visible, y a su cargo el cartel anunciador de la obra de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Ávila, 16 de enero de 2009. El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto.*

Número 209/09

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 16 de enero del



Miércoles, 21 de Enero de 2009



corriente año, se ha dispuesto la siguiente contratación:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General. Contratación
 - c) Número de expediente. 10/2009

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: PAVIMENTACIÓN PLAZA DE LA MARINA
 - b) Plazo de ejecución: SEIS MESES.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Oferta económicamente más ventajosa considerando varios criterios.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 215.514,24 € más IVA.

Las obras objeto de la presente licitación se financiarán con cargo al FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL, creado por Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 4.310,28 €

Definitiva: 4% del precio adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Ayuntamiento de Ávila.

b) Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.c) Localidad y Código Postal: Ávila. 05001.

d) Teléfono: 920-35.40.16e) Telefax: 920-22.69.96

f) www.avila.es (Perfil del Contratante)

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Estarán facultados para concurrir a la licitación todas las personas naturales o jurídicas, españolas o

extranjeras, que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incursas en una de las prohibiciones para contratar de conformidad con el articulo 43 y concordantes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y posean la clasificación exigida.

b) Documento de justificación de solvencia o de clasificación: Grupo G Subgrupo 6 Categoría d

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado, se prorroga al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados denominados "A", "B" y "C", en cada uno de los cuales, se hará constar el contenido en la forma que se indica en la cláusula 16 del pliego de condiciones base de licitación.
- c) Lugar de presentación. Secretaría Gral. del Ayuntamiento de Ávila (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 1ª Entidad: Ayuntamiento de Ávila, Secretaría Gral. en horario de 9,00 a 14,00 horas.

2ª Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1 3ª Localidad y código postal: 05001 - Ávila.

9. APERTURA DE OFERTAS.

- a) Entidad. Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Salón de Sesiones.
 - b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1
 - c) Localidad. 05001 Ávila
- d) Fecha. El mismo día de la apertura del sobre "B", si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.
 - e) Hora. 13,00 horas.

10. CRITERIOS DE BAREMACIÓN Y PUNTUACIÓN.

Los establecidos en el Anexo III del Pliego de condiciones.

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila Miércoles, 21 de Enero de 2009



11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario.

12. CARTEL DE LAS OBRAS

El adjudicatario estará obligado a instalar en sitio visible, y a su cargo el cartel anunciador de la obra de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Ávila, 16 de enero de 2009. El Alcalde, Miguel Ángel García Nieto.

Número 210/09

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 16 de enero del corriente año, se ha dispuesto la siguiente contratación:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General. Contratación
 - c) Número de expediente. 11/2009

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES
 - b) Plazo de ejecución: CINCO MESES.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Oferta económicamente más ventajosa considerando varios criterios.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 221.364,48 € más IVA.

Las obras objeto de la presente licitación se financiarán con cargo al FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL, creado por Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 4.427,29 €

Definitiva: 4% del precio adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Ayuntamiento de Ávila.

b) Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1. c) Localidad y Código Postal: Ávila. 05001.

d) Teléfono: 920-35.40.16 e) Telefax: 920-22.69.96

f) www.avila.es (Perfil del Contratante)

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATIS-TA.

- a) Estarán facultados para concurrir a la licitación todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incursas en una de las prohibiciones para contratar de conformidad con el articulo 43 v concordantes de la Lev 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y posean la clasificación exigida.
- b) Documento de justificación de solvencia o de clasificación: Grupo C Subgrupo 4 Categoría d

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado, se prorroga al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados denominados "A",



"B" y "C", en cada uno de los cuales, se hará constar el contenido en la forma que se indica en la cláusula 16 del pliego de condiciones base de licitación.

- c) Lugar de presentación. Secretaría Gral. del Ayuntamiento de Ávila (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 1ª Entidad: Ayuntamiento de Ávila, Secretaría Gral. en horario de 9,00 a 14,00 horas.
 - 2ª Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1
 - 3ª Localidad y código postal: 05001 Ávila.

9. APERTURA DE OFERTAS.

- a) Entidad. Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Salón de Sesiones.
 - b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1
 - c) Localidad. 05001 Ávila
- d) Fecha. El mismo día de la apertura del sobre "B", si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.
 - e) Hora. 13,00 horas.

10. CRITERIOS DE BAREMACIÓN Y PUNTUACIÓN.

Los establecidos en el Anexo III del Pliego de condiciones.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario.

12. CARTEL DE LAS OBRAS

El adjudicatario estará obligado a instalar en sitio visible, y a su cargo el cartel anunciador de la obra de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Ávila, 16 de enero de 2009. El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto.* Número 211/09

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

Por medio del presente se hace público que, mediante Resolución del día de la fecha, se ha dispuesto el nombramiento de Doña M. José Muñoz Estévez como funcionaria eventual adscrita al Grupo de Concejales del Partido Socialista Obrero Español de esta Corporación, para desempeñar el puesto de Secretario de Grupo a media jornada, y ello con efectos del 1 de enero del año en curso.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ávila, 12 de enero de 2009. El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 184/09

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 19 de diciembre de dos mil ocho, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

"PROYECTO DE ACTUACIÓN Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR P.P.19 "VICOLOZANO II". U.A-1. TRAMITE DE APROBACIÓN DEFINITIVA.

PROMOTOR: JUNTA DE COMPENSACIÓN.

EMPLAZAMIENTO: SECTOR "VICOLOZANO II". U.A. 1.

EQUIPO REDACTOR: PAYD INGENIEROS. D. Miguel Medina Cebrian, Doña Elena Pacho Sánchez y Don Pablo Martín Gaspar.

PROPIETARIOS INTERESADOS: - GESTIÓN URBANÍSTICA DE CASTILLA Y LEÓN, S.A. (GESTUR-



CAL, S.A.) Rpte.: D. Salvador Molina Marín. C/Constitución, n°. 3-lzda. Valladolid. - D. José Pascual Jiménez. Calle Alemania, n°. 4.05001. Ávila. - D. Luciano Velázquez Sánchez. Paseo San Roque, n°. 36 BIS, 1°-A.

TITULARES ANTERIORES: Ayuntamiento de Ávila. - OBRASYCO, S.A. C/ Río Pisuerga, n°. 6. 05004 Ávila. - D. Florencio Garzón Morales. Calle Carlos Luis de Cuenca, n°. 3-5°, puerta 1. Ávila. - D. Félix Muñoz Sánchez. 05195 Bernuy Salinero (Ávila). - D. Antonio Garzón Morales. Calle Cuesta de San Vicente, n°. 24-7°. 28008 - Madrid. - D. Pablo Pinto Sánchez. C/ Valdesangil, n°. 37.Pl. 7. Pt. C. 38039 - Madrid. - D. Marcos Velázquez Méndez. 05195 Bernuy Salinero (Ávila). - Doña Natividad de Pinto Burguillo y hermanos. Calle Sevilla, n°. 15. 05005 Ávila.

TERRENOS AFECTADOS: 1) Parcela catastral n°. 182, polígono 503, Rfa. Catastral n°. 05900A503001820001HB. Inscripción: Tomo 2487, Folio 225, Finca 60644. Superficie registral 86.086 m2. Superficie catastral 91.394 m2, Superficie Real 96.021,98 m2

- 2) Parcela catastral n°. 179, polígono 503. Rfa. Catastral n°. 05900A503001790001-HB. Inscripción: Tomo 2487, Folio 222, Finca 60638. Superficie Registral 38.543 m2. Superficie Catastral 24.553 m2. Superficie Real 24.084,83 m2.
- 3) Parcela catastral n°. 10.178, polígono 503. Rfa. Catastral n°.05900A503001780001 HM. Inscripción: Tomo 2487, Folio 225, Finca 60636. Superficie registral: 25.292 m2. Superficie catastral 7.612 m2. Superficie Real: 8.187,94 m2.
- 4) Parcela catastral nº 181, polígono 503. Rfa. Catastral nº. 05900A50300181-0001-HA. Inscripción: Tomo 2487, Folio 224, Finca 60642. Superficie Registral 31.311 m2. Superficie catastral 27.729 m2. Superficie Real 27.956,82 m2.
- 5) Parcela catastral n°. 183, polígono 503. Rfa. Catastral 05900A50300183-0001-HY. Inscripción: Tomo 2488, Folio 1, Finca 60646. Superficie Registral: 5.320 m2. Superficie Catastral 5.109 m2. Superficie Real: 7.749,87 m2.
- 6) Parcela catastral n° 30164, polígono 503. Rfa. Catastral n°. 05900A50330164-0001HJ. Inscripción: Tomo 2487, Folio 208, Finca 60610. Superficie Registral 82.529 m2. Superficie Catastral 5.991 m2. Superficie Real: 6.197,22 m2
- 7) Parcela catastral n°. 9018, polígono 503. Rfa. Catastral n°. 05900A-50309018-0000-GK. Pendiente

de inscripción. Superficie Registral: sin inscribir. Superficie catastral: 3.432 m2. Superficie Real: 1.440,87 m2.

ADMINISTRACIONES INTERESADAS Y OTROS: - Administración del Estado (Subdelegación de Gobierno de Ávila).- Administración de la Comunidad Autónoma (Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila).- Diputación Provincial de Ávila.- Registro de la Propiedad de Ávila.- Servicio Territorial de Cultura. Plaza Fuente El Sol. Ávila.- Servicio Territorial de Fomento.- Servicio Territorial de Medio Ambiente. Ávila.- IBERDROLA. Paseo de la Estación n° 7. 37004 Salamanca.- Confederación Hidrográfica del Duero. Calle Muro, n°. 5. 47004

Valladolid. Unidad de Carreteras de Ávila.

Demarcación de Carreteras de Castilla y León. Ministerio de Fomento. Paseo de San Roque, nº. 34.

Examinado el expediente, del que son sus,

05071. Ávila.

ANTECEDENTES

I.- PLANEAMIENTO QUE SE EJECUTA.- El Planeamiento Urbanístico que establece la ordenación detallada de los terrenos afectados, el cual se proyecta ejecutar mediante los instrumentos de gestión reseñados en el encabezamiento, es el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila aprobado definitivamente el 1 de junio de 2005 (BOP de 4/07/2005) modificado mediante Orden de 11/05/2007 (BOP 4/07/2007), así como el Plan Parcial del Sector aprobado definitivamente por el Pleno Municipal el 25 de abril de 2008 (BOP. N°. 129 de 4/07/2008).

II.- INICIO DE TRAMITACIÓN.- Con fecha 27 de diciembre de 2007 (n°. registro 26.618), se presentaron para su tramitación conjunta los proyectos de Actuación y de Urbanización de sector, siendo complementado mediante escrito de 17 de marzo de 2008 y 18 de marzo de 2008 (n°. registro 6.431), e igualmente con fecha 30 de mayo de 2008 (n°. de registro 14.086) y 12 de diciembre de 2008. A la vista de la documentación aportada que luego se relaciona, se procedió a su correspondiente tramitación.

Sobre el inicio de la tramitación del expediente se pronunció la Comisión de Medio Ambiente y Patrimonio Histórico en sesiones celebradas el 12 de febrero de 2008 y el 18 de marzo de 2008, así como la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19 de marzo de 2008.





Al mismo tiempo, debe tenerse en cuenta que con fecha 25 de julio de 2008 (BOP. 8/08/2008) se acordó declarar constituida la Junta de Compensación que ejecutará el desarrollo del sector de suelo urbanizable PP19 "Vicolozano II" U.A.1 del Plan General que ejecutará el desarrollo del sector conforme el planeamiento urbanístico aprobado el 25 de abril de 2008, según se recoge en la escritura otorgada el 11 de julio de 2008, ante el Notario D. Francisco Ríos Dávila, con el n°. 1.853 de su protocolo.

III.- DOCUMENTACIÓN.- La documentación presentada de acuerdo con el Plan Parcial del sector para la tramitación de los expedientes mencionados, ha sido la siguiente:

III.1.- PROYECTO DE ACTUACIÓN.- La documentación que conforma el Proyecto de Actuación redactado por el Arquitecto D. Pablo Martín Gaspar responde al siguiente índice: Memoria. I.- Introducción. II.- Determinaciones generales. III.- Determinaciones sobre urbanización. IV.- Determinaciones completas sobre reparcelación. V. Tramitación y efectos. VI.- Operaciones registrales que interesan. Anexos n°. 1. Fincas Resultantes. Anexo N°. 2. Planos del Proyecto de Actuación.

III.2.- PROYECTO DE URBANIZACIÓN.- El citado proyecto, redactado por PAYD INGENIEROS. D. Miguel Medina Cebrian y Doña Elena Pacho Sánchez, tiene el siguiente contenido:

Proyecto de Urbanización: Tomo I. Documento nº. 1: Memoria descriptiva y anejos a la memoria: Anejo n°. 1. Antecedentes. Anejo n°. 2. Topografía. Anejo n°. 3. Estudio Geológico-Geotécnico. Anejo nº. 4. Climatología. Anejo nº. 5. Trazado y Replanteo. Anejo n°. 6. Firmes y Pavimentos. Anejo n°. 7. Red de Saneamiento. Anejo nº. 8. Red de Abastecimiento y Riego. Tomo II: Anejo 9. Red de energía eléctrica. Tomo III. Anejo nº. 10. Red de alumbrado público. Tomo IV. Anejo nº. 11. Red de telecomunicaciones. Anejo nº. 12. Ordenación ecológica, estética y paisajística. Anejo n°. 13. Servicios afectados. Anejo n°. 14. Justificación de precios. Anejo nº. 15. Plan de Obra. Anejo n°. 16. Estudio de Seguridad y Salud. Anejo n°. 17. Infraestructura de gas. Torno V. Doc. 2.: Planos (I). Tomo VI Doc. 3.: Pliego de prescripciones técnicas particulares. Doc. 4: Presupuesto. Mediciones auxiliares. Mediciones Generales. Cuadro de precios nº. 1. Cuadro de precios nº. 2. Presupuesto. Resumen de presupuesto.

La urbanización proyectada se complementa con el "Proyecto de Conexiones de Servicios del Sector",

elaborado por el mismo equipo redactor y cuya aprobación se produjo en expediente aparte con fecha 20 de junio de 2008 (BOP 15/07/2008). Asimismo, al Proyecto de Urbanización se incorporarán los proyectos de construcción de un tanque de tormentas, de una estación de desbaste y bombeo, de un depósito regulador, y de una subestación eléctrica que darán servicio a todo el sector.

IV.- INFORMES TÉCNICOS SOBRE URBANIZACIÓN.

IV.1.- INFORME DE INFRAESTRUCTURA. Por el Ingeniero Municipal de Caminos, C. y P., con fecha 12 de marzo de 2008, emite informe sobre las obras de urbanización del Plan Parcial 19 "Vicolozano II" en los siguientes términos: "A) VIALES: las secciones tipo calculadas se encuentran adaptadas a lo prescrito en el PGOU. Se han previsto bordillos de hormigón, que se admite por tratarse de un Polígono Industrial. B) SANEAMIENTO DE PLUVIALES: Se desagua en la UA-3 y de esta al arroyo Cortos después de un tanque de tormentas cuyo proyecto se dice que se presentará aparte. Las secciones calculadas se encuentran correctamente establecidas, así como el tipo de material que las conformará. C) Saneamiento de fecales: se desagua en la UA-3 y de gasta a una estación de desbaste y bombeo a la existente en el polígono actual, cuya remodelación y adaptación a los nuevos caudales junto con el desbaste y bombeo se contemplará (se dice) en un proyecto que se presentará aparte. Las secciones calculadas se encuentran correctamente establecidas, así como el tipo de material que las conformará. D) Abastecimiento: se piensa que la red está correctamente establecida y que con los calibres adoptados se cumple la norma de incendios. No obstante se debe contemplar para el sector 19 la construcción de un deposito regulador de 5.000 m3 de capacidad, cuyo proyecto parece que se presentará aparte. Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, SE PROPONE la aprobación del documento presentado, en el entendimiento que no se pondrán en marcha las instalaciones hasta que no se haya ejecutado el proyecto de obras exteriores, es decir: -Tanque de tormentas de pluviales. - Estación de desbaste y bombeo en UA-3 y arteria de bombeo. - Remodelación y adaptación de las estación de bombeo existente a los nuevos caudales. -Depósito regulador".

IV.2.- INFORME SOBRE ELECTRICIDAD.- Por el Ingeniero Municipal Industrial, con fecha de 7 de abril de 2008, se emite el siguiente informe en materia de





viesa el sector.

Miércoles, 21 de Enero de 2009



infraestructura eléctrica: "Siendo las Redes Eléctricas competencia del Servido Territorial de Industria de la Junta de Castilla y León en Ávila, con la Normativa de Régimen Interior de la Compañía Suministradora de Energía IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U. deberá aportarse Certificado de aprobación de los proyectos por los mencionados Organismos, tanto de las líneas internas como de las que atraviesan el sector. Se deberá completar los proyectos con la construcción de la S.T.R. necesaria para proporcionar energía a la parcelación, así como se deberá contemplar el soterramiento de la línea de 132 kV. que atra-

Los centros de mando de Alumbrado Público estarán formados por un cuadro integral en el que se incorporarán el equipo de medida, el estabilizador de tensión y reductor de flujo de al menos 30 kVAs, que llevará incorporado sistema de mando y control centralizado y al menos cuatro salidas protegidas con interruptores megnetotérmicos y diferenciales de rearme automático. El estabilizador-reductor será totalmente estático, cuyas características se acompañan adjunto. La memoria del terminal del control almacenará al menos 2.000 registros de medidas eléctricas y otro tanto de alarmas. Los canales de comunicación serán mediante modem telefónico o radio, del tipo establecido por este Ayuntamiento".

IV.3.- DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.Resultan de aplicación a la ejecución de las obras de urbanización las prescripciones y condiciones establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental sobre el Plan Parcial, todo ello en los términos aprobados mediante Resolución de 10 de abril de 2008 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León publicada en el BOCyL Nº. 75 de 18 de abril de 2008. Especialmente deben observarse las determinaciones en materia arqueológica, gestión de residuos inertes, infraestructura eléctrica y tratamiento de zonas verdes, entre otras.

IV.4.- INFORME DE JARDINERÍA.- Por el Aparejador Municipal, con fecha 19 de febrero de 2008, se emite el siguiente informe en materia de jardinería con las siguientes prescripciones: "- En cuanto a la mayoría de los árboles a colocar deberán tener un tamaño de 14/16 como mínimo, y las coníferas una altura mínima desde el suelo de 3.50 metros. (En el proyecto, de forma general, se cumple lo señalado,). - En el capítulo RIEGO se especifica tubería PN-6 de diversos diámetros. Se colocará tubería de distintos diámetros y de 10 atm en todo el sistema de riego y

de uso alimentario. - No se señalan ni se indican en las mediciones la existencia de bocas de riego; será necesario la colocación de alguna.

- Con el fin de proteger las zonas a ajardinar durante la ejecución de las obras de urbanización y de las construcciones de edificios, se deberá, a juicio del técnico municipal que suscribe, realizar un cerramiento con postes y alambrada metálica o similar de 2.00 metros de altura; hay que hacer constar que se tendrá en cuenta que se vallarán TODOS los espacios destinados a jardín, zona verde o similar, debiendo tener cada uno de ellos como mínimo una puerta de doble hoja para el paso de vehículos. - En cuanto al sistema de riego, se ha comprobado que no viene reflejado el sistema de riego por aspersión en las zonas que se destinan a césped. Será necesario la presentación de los planos modificados antes del inicio de las obras, con indicación exacta de las zonas que se destinan a césped y las zonas que se destinan a arbustos, habrá que tener en cuenta que la situación de los aspersores facilite el solapamiento de los riegos y que no afecte o invada otras propiedades colindantes, incluido el riego en la glorieta ajardinada que se proyecta.

- Las zonas que queden sin césped, arbustos, etc. deberán tratarse con herbicidas y con una terminación lo más limpia posible a fin de evitar que haya que desbrozar con el peso del tiempo, fundamentalmente en los periodos de primavera-verano. Así mismo, antes del inicio de los trabajos, será necesario el promotor se ponga en contacto con el Servicio Municipal de Parques y Jardines al objeto de concretar diversos aspectos concernientes al sistema de riego a fin de conseguir que su realización sea lo más afín a lo utilizado habitualmente por dicho Servicio. - Una vez realizados los trabajos de jardinería y cuando se haya dado el visto bueno por el Servicio Municipal de Parques y Jardines, se deberá mantener la jardinería, por parte del promotor, durante un periodo mínimo de 6 meses en función de la época del año en la que se encuentre.

- Por tanto a la vista de lo expuesto, el técnico municipal que suscribe, como responsable del Servicio Municipal de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Ávila, informa FAVORABLEMENTE el Proyecto de Urbanización PP 19 "VICOLOZANO II" UNIDAD DE ACTUACIÓN I, siempre y cuando se tenga en consideración lo señalado en los puntos anteriores".

Sobre el citado informe, los promotores del expediente, con fecha 30 de mayo de 2008 (n°. registro



14.086) incorporan al proyecto presentado las modificaciones interesadas.

IV.5.- INFORME DE ARQUEOLOGÍA.- En la tramitación del Plan Parcial, la Arqueóloga Municipal informó que "el sector se encuentra afectado por el yacimiento "La Sanguijuela" catalogado con el número 55 en el catálogo de yacimientos arqueológicos con nivel de protección A-2, por lo que no se podrán mover tierras sin haber realizado la intervención arqueológica pertinente. El Plan parcial ya incorpora el proyecto y las medidas correctoras en materia de patrimonio arqueológico. A este respecto, deberá observarse la citada prescripción en el desarrollo de las obras de urbanización proyectada y contar para ello con la pertinente autorización del Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León,

V.- APROBACIÓN INICIAL DE LÓS EXPEDIENTES.

Vistos los proyectos presentados con fecha 27 de diciembre de 2007 y 18 de marzo de 2008 por el propietario mayoritario de los terrenos, la entidad GESTURCAL, S.A., al objeto de su tramitación simultánea con el Plan Parcial del sector PP19 "Vicolozano II" y con el Proyecto de Estatutos por el que se regirá la Junta de Compensación.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 80 a 92 y 95 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y los arts. 259 a 263 de su Reglamento.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico de fecha 12 de febrero de 2008.

Y considerando que la documentación aportada entonces era suficiente para iniciar el procedimiento de aprobación de los expedientes, sin perjuicio de los informes y documentación que deban recabarse, en su caso.

Por todo lo expuesto, La Junta de Gobierno local, en sesión celebrada el 19 de marzo de 2008 acordó:

"Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto de Actuación del Plan Parcial PP.19 "Vicolozano II", redactado por D. Pablo Martín Gaspar que deberá ser debidamente visado, promovido por el Sistema de Compensación a instancia del propietario mayoritario de los terrenos afectados, sin perjuicio de las modificaciones que procedan como consecuencia de la aprobación definitiva del Plan Parcial y del Proyecto de Estatutos por el que se regirá la Junta de Compensación.

Segundo.- Aprobar inicialmente el proyecto de Urbanización del Plan Parcial PP.19 "Vicolozano II",

redactado por los ingenieros D. Miguel Medina Cebrian y Doña Elena Pacho Sánchez, y promovido por la Junta de Compensación constituida provisionalmente. Todo ello en los términos contenidos en los informes técnicos municipales emitidos al efecto, y considerando que deberá visarse por el Colegio Profesional correspondiente y respetarse las características y condiciones del soterramiento de todas las líneas eléctricas de alta tensión que discurran por el ámbito del sector, jardinería y de arqueología fijadas. Así mismo, las obras de urbanización deberán incluir las correspondientes unidades de señalización y seguridad viaria según las instrucciones de Policía Local, y las relativas a mobiliario urbano y elementos de retirada de defecaciones de perros y animales.

Tercero.- Las referidas aprobaciones iniciales se efectúan a resultas de la tramitación que siguen los expedientes afectados y que se tramitan simultáneamente, como son el Plan Parcial del sector y los Estatutos de la Junta de Compensación, así como del periodo de información pública al que se someterán. A tal efecto se abre un plazo de un mes de exposición pública de los citados proyectos, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Ávila. En este periodo podrá consultarse la documentación obrante en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico, 7-3°. planta, en horario de 9,00 h. a 14,00 h, y así como formularse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo. El presente trámite de información pública se realiza también a los efectos previstos en el Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio.

Cuarto.- Notificar el acuerdo adoptado a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro. Asimismo, se solicitará del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas, y la practica de los asientos que correspondan, a cuyo efecto se faculta al promotor del expediente para la aportación de la citada certificación que deberá expedirse al día de la fecha. Igualmente se aportará ce l:ificación descriptiva y gráfica original expedida por el Centro de Gestión Catastral. Si a la vista de dichas certificaciones aparecen nuevos interesados en el expediente, se les dará traslado igualmente de los acuerdos que se adopten.

Quinto.- Conduida la información pública mediante la inserción de anuncios del presente acuerdo, el Ayuntamiento resolverá expresamente sobre la aprobación definitiva, señalando los cambios que proceda





nero 13 Miércoles, 21 de Enero de 2009



respecto de lo aprobado inicialmente y de lo que resulte de la aprobación del Plan Parcial que se tramita simultáneamente, lo cual se notificará igualmente a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad, a los titulares que consten en el Catastro y a quienes hubieran presentado alegaciones, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia".

VI.- INFORMACIÓN PUBLICA.- Los expediente de referencia fueron sometidos al trámite de información pública mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de 26 de marzo de 2008 y en el Diario de Ávila de 29 de marzo de 2008. Así mismo, fue igualmente notificado los interesados que figuran en el expediente. Durante el período de un mes de exposición pública de los expedientes no se formularon alegaciones.

VII.- FUNDAMENTACIÓN JURIDICA. Los razonamientos jurídicos que deben tenerse en cuenta en la resolución del expediente son los que se reproducen a continuación como Fundamentos de Derecho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN.

Los proyectos presentados responden a las previsiones de gestión y desarrollo contenidas en el Plan Parcial PP19 "Vicolozano II", aprobado definitivamente por el Pleno Municipal el 25 de abril de 2008 (BOP. 4/07/2008), en desarrollo, a su vez, del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, aprobado por Orden de la Consejería de Fomento el 1 de junio de 2005 (BOP de 4/07/2005), modificado puntualmente mediante Orden de la Consejería de Fomento de 11/05/2007 (BOCyL 11/05/2007, 18/05 2007 y 5/06/2007; y BOP 4/07/2007), en relación con los arts. 189 y 251.1 RUCyL.

En cuanto a las obras de urbanización, se tendrán en cuenta las determinaciones establecidas en el art. 198 RUCyL, así como las condiciones técnicas que deben observarse en la redacción de proyectos de urbanización establecidas por el Plan General de Ávila (Anexo B del volumen de Normativa del PGOU, cuyo contenido coincide con el publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n°. 187, de 16 diciembre de 1998, fascículo 5º, págs. 218 a 240).

Igualmente, el Proyecto de Urbanización se ajustaran a las condiciones establecidas en la Resolución de 10 de abril de 2008, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y león en Ávila, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental, sobre el Proyecto de Plan Parcial 19 "Vicolozano II" (BOCyL 18/04/2008).

SEGUNDO.- INICIATIVA URBANÍSTICA. Provecto de Actuación reseñado ha sido presentado al amparo de lo dispuesto en el art. 82 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y en el art. 260.2 RUCyL por los propietarios del sector constituido en Junta de Compensación, teniendo en cuenta que el Proyecto de Actuación en el sistema de compensación es un instrumento de gestión urbanística que abarca una unidad de actuación y que tiene por objeto garantizar que se lleve a efecto la actuación urbanística en sus dos vertientes: ejecución física mediante proyecto de obras de infraestructuras y urbanización, y ejecución jurídica mediante un proyecto de equidistribución (art. 75. Ley 5/1999). En el Proyecto de Actuación presentado se ha tramitado de forma conjunta con el Proyecto de Urbanización, coincidiendo temporalmente también con la tramitación del Plan Parcial del Sector, el cual ya ha sido aprobado definitivamente el 25 de abril de 2008.

El cumplimiento de las obligaciones establecidas se hará con cargo a los propietarios de los terrenos afectados por la actuación urbanística, quien deberá sufragar los costes de la urbanización previstos en el planeamiento. En consecuencia, el citado proyecto constituye el instrumento necesario para el desarrollo de todas las determinaciones previstas por el planeamiento en cuanto a obras de urbanización, tales como viabilidad, abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado público, jardinería y otras análogas, en los términos que también recoge el art. 68 de la ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en los arts. 198 a 205 RUCyL).

Asimismo, debe tenerse en cuenta que los Proyectos de Urbanización tienen por objeto definir técnica y económicamente las obras necesarias para la ejecución material de las determinaciones del planeamiento urbanístico, no pudiendo contener determinaciones propias de dicho planeamiento, ni modificar las que estuvieran vigentes, sin perjuicio de las adaptaciones exigidas por la ejecución material de las obras (art. 95 LUCyL). Igualmente, las obras de urbanización se ajustarán a lo dispuesto en la normativa sectorial en materia de aguas, carreteras, medio ambiente y patrimonio arqueológico.

TERCERO.- JUNTA DE COMPENSACIÓN. La Junta de Compensación promotora del expediente fue debidamente constituida según lo acordado al efecto por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 25 de julio de 2008 (BOP. 8/08/2008), tal y como se recoge en la escritura otorgada el 11 de julio





de 2008, ante el Notario D. Francisco Ríos Dávila, con el nº. 1.853 de su protocolo, todo ello con la finalidad de ejecutar el desarrollo del sector de suelo urbanizable PP19 "Vicolozano II" U.A.1 del Plan General, ordenado por el Plan Parcial aprobado el 25 de abril de 2008 (BOP 4/07/2008).

CUARTO.- PROYECTO DE ACTUACIÓN. EL Proyecto de Actuación que se tramita incluye entre sus determinaciones la reparcelación de las fincas, definición de derechos, y valoración y adjudicación de parcelas resultantes (arts. 244 a 248 RUCyL). Como consecuencia de ello, diremos que tiene por objeto expresar literaria y gráficamente con carácter vinculante, de acuerdo con las determinaciones del Plan General que le legítima y al que ejecuta, la localización y descripción de las superficies de suelo y sus aprovechamientos que han de adjudicare a los propietarios del suelo y a la Administración actuante, en este caso el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, así como determinar y distribuir la carga urbanizadora. Así pues, la delimitación de la Unidad de Ejecución proyectada por el Plan Parcial describe literal y gráficamente la realidad física de los terrenos, incluyendo la situación jurídica de los mismos.

Examinado entonces el proyecto, resulta que incluye la delimitación del área del Plan Parcial, señala las reservas de terreno para parques y jardines públicos, zonas deportivas públicas y de recreo y expansión, así como las reservas para centros culturales y docentes públicos y demás servicios de interés social.

Con anterioridad al inicio de la ejecución material del planeamiento, es decir a la urbanización y edificación de los terrenos, es necesario que se haya procedido a la distribución equitativa de los beneficios y cargas del propio Plan (art. 18.3 c de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León), lo cual se produce en este caso con la tramitación y aprobación del correspondiente proyecto de actuación. Igualmente, deberá haberse aprobado definitivamente el correspondiente proyecto de urbanización que se tramita simultáneamente, y asimismo la aprobación del Plan Parcial que se desarrolla deberá haber ganado plena eficacia mediante su publicación. Todo ello, conforme lo establecido en el art. 240 a 249, en relación con el art. 262 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Como consecuencia entonces de lo dispuesto en el art. 249 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, procede tener en cuenta en la resolución del proyecto de actuación lo siguiente:

1) Las determinaciones del Proyecto de Actuación se complementan con el Proyecto de Urbanización que se tramita conjuntamente. 2) Las obras de urbanización previstas se llevarán a cabo de acuerdo con el correspondiente pliego de condiciones, y supletoriamente por el que rige para la contratación de las obras públicas. 3) Se consideran gastos de urbanización todos los derivados de la gestión y tramitación administrativa, así como los de conservación y mantenimiento de la urbanización hasta su recepción. 4) Todos los gastos de urbanización proyectados son provisionales, por lo que deberá estarse a los presupuestos que se aprueben y a la liquidación definitiva de los mismos.

A la finalidad expresada anteriormente responde el mencionado proyecto, y la documentación presentada conforme el art. 249 del RUCyL tiene por objeto lo siguiente:

A) Establecer las bases técnicas y económicas de la actuación integrada que abarca el ámbito territorial del Plan Parcial. B) El establecimiento y reparto de los beneficios y carga, de la ordenación urbanística en el ámbito territorial del Plan Parcial. C) La regularización de la configuración de las fincas. D) La asignación al Excmo. Ayuntamiento de los terrenos de cesión obligatoria correspondientes a espacios libres de uso público y red viaria.

Igualmente, también quedan incorporadas aquí las determinaciones derivadas del correspondiente convenio entre los promotores de las unidades de actuación que configuran el desarrollo urbanístico del sector respecto a las obligaciones que se asumen para la implantación de las infraestructuras y servicios generales de todo el ámbito.

Por otra parte, en el documento reparcelatorio del Proyecto de Actuación deberán incorporarse los títulos de los terrenos aportados y la registra) y catastral oportuna sobre los mismos, con independencia de que ello haya sido aportado al expediente administrativo. De la misma manera, los planos de la reparcelación se realizarán a escala 1:500 (art. 249.2.a RUCyL), y las descripciones de las parcelas resultantes se efectuarán de forma literal conforme se exige para la práctica de los correspondientes asientos registrales.

QUINTO.- URBANIZACIÓN. El proyecto de urbanización presentado responde a las previsiones del art. 242.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Así pues, con anterioridad al inicio de la ejecución material del planeamiento, es decir a la urbanización de los terrenos, es necesario que se haya proce-



Número 13

Miércoles, 21 de Enero de 2009



dido a la distribución equitativa de los beneficios y cargas del sector (art. 16 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo -BOE 29/05/2007, art. 18.3 c de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y león - BOCyL 15/04/1999), y ello se produce en Este caso en el proyecto de actuación que se tramita conjuntamente.

Así mismo, deben considerarse como determinaciones asumidas por el proyecto de urbanización las prescripciones establecidas en materia de jardinería, señalización viaria, seguridad del tráfico rodado y mobiliario urbano, electricidad, jardinería, agua, medio ambiente, carreteras y patrimonio arqueológico. Consecuentemente, el Proyecto se completará con otros relativos a la construcción de un tanque de tormentas y pluviales, una estación de desbaste y bombeo y arteria de bombeo, un depósito regulador de agua potable, el soterramiento de las líneas eléctrica de alta tensión y una subestación eléctrica al servicio del sector.

Finalmente, dada la naturaleza administrativa de la Junta de Compensación come entidad urbanística colaboradora, debe tenerse en cuenta que resultan de aplicación las condiciones generales de contratación de las administraciones públicas.

A la finalidad expresada anteriormente responde el mencionado proyecto. En consecuencia, la documentación presentada se ajusta a lo dispuesto a los art. 243 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y a la vista de los documentos aportados se ha podido comprobar que básicamente el proyecto es suficiente a los fines expuestos, tal y como ha sido informado por los servicios técnicos municipales, cuyas prescripciones quedan incorporadas directamente.

Al objeto de garantizar la ejecución de la actuación urbanística, el art. 202 RUCyL establece la necesidad de garantizar la totalidad de la urbanización, lo cual debe producirse en el plazo de un mes contado desde la aprobación del Proyecto de Actuación. A tal efecto, dicha garantía deberá constituirse mediante alguna de las formas establecidas en el apartado 6 del citado artículo 202 RUCyL.

SEXTO.- PROCEDIMIENTO. El procedimiento de elaboración y aprobación del Proyecto de Actuación y el Proyecto de Urbanización que se tramitan conjuntamente, que se ha seguido es el establecido por los artículos 76 y 82 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, y arts. 193. 250, 251 y 261 a 263 RUCyL.

En consecuencia, una vez aprobado inicialmente el Proyecto de Actuación y el Proyecto de

Urbanización, por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19 de marzo de 2008, el expediente fue sometido al correspondiente trámite de información pública, y audiencia de los interesados durante el plazo de un mes, sin que durante el mismo se produjera ninguna alegación.

A la vista del resultado de la información pública y de los informes técnicos emitidos al efecto, procede entonces resolver sobre la aprobación definitiva del expediente (art. 76.3.b. Ley 5/1999, 193.1.d y 251.3.d RUCyL), para lo que es competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía mediante resolución de 20 de junio de 2007, en relación con las atribuciones que le confiere el art. 21.1.j) de la Ley de Bases de Régimen Local según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre. La aprobación del Proyecto de Actuación producirá los efectos contemplados en el art. 77 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, debiéndose llevar a efecto lo establecido en el art. 76.3.d. de la citada Ley.

Igualmente, debe considerarse que el procedimiento de aprobación del proyecto de urbanización tramitado conjuntamente que se ha observado es el establecido por el artículo 95 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, en relación con lo establecido en el art. 75.4. de la citada Ley, por lo que se ha realizado la misma tramitación que para la aprobación de los Proyectos de Actuación (art. 253.4 en relación con el art. 251.3 RUCyL).

POR TODO LO EXPUESTO, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR MAYORÍA ACORDÓ:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación elaborado por los propietarios de los terrenos constituidos en Junta de Compensación, en desarrollo del Plan Parcial P.P.19 "Vicolozano II" U.A.1 aprobado definitivamente por el Pleno Municipal el 25 de abril de 2008 (BOP 4/07/2008), en desarrollo a su vez del Plan General de Ávila aprobado por Orden de 1 de junio de 2005 de la Consejería de Fomento (BOP de 4/07/2005) y modificado mediante Orden de la Consejería de Fomento de 11/05/2007 (BOCyL 11/05/2007, 18/05/2007 y 5/06/2007; y BOP 4/07/2007).

El citado proyecto quedará complementado, a su vez, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 249 RUCyL con las determinaciones establecidas en el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación y en el Proyecto de Urbanización de las infraestructuras generales y conexiones de servicios del sector apro-





bado el 20 de junio de 2008 (B0P 15/07/2008). Así mismo, el Proyecto de Actuación se entiende, igualmente, completado con lo dispuesto en el planeamiento urbanístico y legislación aplicable, en aquellos aspectos no contemplados expresamente en el expediente, sin que pueda modificarse en éste lo establecido en el Plan Parcial que se desarrolla.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de los terrenos incluidos en el Plan Parcial "Vicolozano II" P.P.19, redactado por PAYD INGENIEROS. D. Miguel Medina Cebrian y Doña Elena Pacho Sánchez. Dicho proyecto fue debidamente visado el 16 de junio de 2008 por el Colegio de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

El mencionado proyecto de urbanización se entenderá complementado con las prescripciones contenidas en la declaración de Impacto Ambiental del sector y en el Proyecto de Conexiones de Servicios de las Unidades de Actuación del sector aprobado el 20 de junio de 2008. De la misma manera se tendrá en cuenta lo dispuesto en los informes técnicos emitidos o que deban tramitarse sobre carreteras, jardinería, infraestructuras, medio ambiente, arqueología e instalaciones eléctricas, y por el planeamiento urbanístico y legislación aplicable, en relación a las características y condiciones que deben reunir las obras de urbanización. Por lo tanto, en las obras proyectadas se observarán las correspondientes determinaciones sobre jardinería y mobiliario urbano, señalización viaria, seguridad de tráfico, arqueología, cerramiento de las parcelas de cesión municipal y soterramiento de la líneas eléctricas afectadas. Asimismo, la urbanización se realizará simultáneamente a las obras de infraestructuras e implantación de servicios generales del todo sector.

Igualmente, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la legislación sectorial y demás determinaciones en materia de electricidad, carreteras, medio ambiente, patrimonio arqueológico y aguas, incluyéndose aquí todos los gastos y actuaciones que precise su ejecución y gestión. Además de lo establecido en materia de contratación de las Administraciones Públicas respecto a las cláusulas administrativas generales que resulten aplicables al desarrollo de las obras de urbanización.

Tercero.- Como garantía de la actuación y del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización e infraestructuras, según la evaluación del propio Proyecto de Actuación, las parcelas edificables resultantes, que-

dan gravadas, con carácter real, como garantía de la actuación. Esta afección tendrá la misma preferencia a cualquier otra y a todas las hipotecas y cargas anteriores, excepto a los créditos a favor del Estado y demás créditos tributarios en favor del mismo, que estén vencidos y no satisfechos y se hayan hechos constar en el Registro antes de practicarse la afección ahora establecida. La citada afección solo podrá cancelarse a instancia de la parte interesada a la que se acompañe certificación, debidamente aprobada por el Ayuntamiento, donde se haga constar que están totalmente pagados los costes de urbanización correspondientes a la actuación. Todo ello conforme lo establecido en el art. 78 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León). Igualmente, la total ejecución de la actuación urbanística deberá garantizarse mediante cualquiera de las formas legalmente establecidas, lo cual se producirá en el plazo de un mes contado desde la aprobación del Proyecto de Actuación.

Así mismo, la eficacia de la aprobación de los expedientes queda condicionada a la documentación del cumplimiento de las determinaciones establecidas en materia de infraestructuras en general, a tal efecto con anterioridad al inicio de las obras proyectadas se levantará el oportuno acta de comprobación de replanteo de las mismas con asistencia de los técnicos municipales, y la autorización correspondiente del Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo.

Cuarto.- Los efectos que se producen como consecuencia de la aprobación del Proyecto de Actuación son los siguientes (art. 252 RUCyL):

- 1.- La aprobación del Proyecto de Actuación otorga la condición de urbanizador a su promotor, quedando éste obligado a ejecutar la actuación en las condiciones establecidas en dicho Proyecto.
- 2.- Además de lo establecido en la legislación del Estado en cuanto a extinción de derechos reales y cargas constituidos sobre las fincas originales y exenciones fiscales para la adjudicación de nuevas fincas, la aprobación del Proyecto de Actuación, producirá los siguientes efectos inmediatos:
- a) Transmisión al Ayuntamiento, en pleno dominio y libres de cargas, gravámenes y ocupantes, de los terrenos que son objeto de cesión, para su afectación a los usos previstos en el planeamiento y su incorporación al Patrimonio Municipal, de Suelo en su caso.
- b) Subrogación, con plena eficacia real, de las antiguas fincas por las nuevas, una vez establecida su







correspondencia, y documentada la titularidad de las fincas aportadas respecto de aquellas sobre las que no se haya suscrito la correspondiente escritura pública de transmisión, en su caso.

c) Afectación real de las parcelas adjudicadas al cumplimiento de las cargas y al pago de los gastos inherentes al sistema de actuación correspondiente.

Por otra parte, la aprobación del Proyecto de Actuación lo es también a los efectos previstos en el RD 1093/1997, de 14 de julio, sobre inmatriculación de fincas e inscripción por exceso y/o defecto de cabida de las fincas aportadas.

Quinto.- Notificar el acuerdo de aprobación definitiva del expediente a los titulares registrales y catastrales de los terrenos afectados, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. A este respecto, deberá tenerse en cuenta el contenido de las correspondientes certificaciones descriptivas y gráficas expedidas por el Centro de Gestión Catastral y el Registro de la Propiedad aportadas al expediente, y en el caso de que aparezcan nuevos interesados se retrotraerán las actuaciones al trámite de audiencia para los mismos.

Sexto.- Una vez practicadas las notificaciones correspondientes y sea firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación, en un plazo de tres meses el urbanizador depositará el Proyecto de Actuación en el Registro de la Propiedad, para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan, procediendo su efectiva inscripción del mismo conforme establece el RD 1093/97 de 14 de julio (BOE 23/07/97). A tal efecto, queda facultado el Sr. Alcalde para la realización de cuantas operaciones complementarias, materiales, técnicas y jurídicas resulten necesarias, tendentes a producir dicha inscripción registral, formalizando al efecto cuantos documentos sean precisos."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, alternativamente, en el plazo de un mes desde su publicación, Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el mismo, ó bien, directamente, Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses a partir de aquélla, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo con sede en Ávila, en los términos previstos en el artículo 8 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio), Reguladora de esta jurisdicción, así como cualquier otro que se estime conveniente, incluido el extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda (art.

118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 12 de enero de 2009. El Alcalde, Miguel Ángel García Nieto.

Número 126/09

AYUNTAMIENTO DE HERNANSANCHO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Lev Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2008, conforme al siquiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS	
INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos Directos.	57.407,69
2 Impuestos Indirectos.	6.134,31
3 Tasas y Otros Ingresos.	28.202,04
4 Transferencias Corrientes.	58.646,96
5 Ingresos Patrimoniales.	24.600,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Enajenación de Inversiones Reales.	1.000,00
7 Transferencias de Capital.	74.000,00
TOTAL INGRESOS	249.991,00
GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de Personal.	28.600,00
2 Gastos en Bienes Corrientes	
y Servicios.	91.350,00
3 Gastos Financieros.	200,00
4 Transferencias Corrientes.	16.630,00







B) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales.

113.211,00

TOTAL GASTOS

249.991,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

- 1 Plaza de Secretaría-Intervención, agrupada con los siguientes Municipios: Las Berlanas, El Oso, San Pascual y Villanueva de Gómez.

Personal laboral:

- 3 plazas peón.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Hernansancho, a 7 de enero de 2009. El Alcalde, *Antonio López Sáez.*

Número 137/09

144111010 1017 00

AYUNTAMIENTO DE EL Barraco

ANUNCIO

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE ORDE-NANZA REGULADORA DE VERTIDOS

El Pleno del Ayuntamiento de El Barraco, en sesión Ordinaria Celebrada el día 29 de diciembre de 2008, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de Vertidos a la red de Saneamiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Barraco, a 9 de enero de 2009. El Alcalde, *José Mª Manso González*.

Número 139/09

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

ANUNCIO

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2008, se aprueba inicialmente la siguiente ordenanza municipal:

Ordenanza Reguladora de La TASA POR ENTRA-DAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

y de acuerdo con el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a su exposición al público por plazo de treinta días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, para que las personas interesadas puedan realizar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación.

Transcurrido este plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, la Ordenanza se entenderá aprobada definitivamente.

En Santa Cruz del Valle, a 13 de enero de 2009. La Alcaldesa, *María Jesús García González*.

Número 151/09

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada Número 13

Miércoles, 21 de Enero de 2009



el día 19 de diciembre de 2008, ha aprobado definitivamente el proyecto de Actuación y Reparcelación de la UE-4 de las NNSS de esta localidad.

El Tiemblo, a 8 de enero de 2009.

El Alcalde, Rubén Rodríguez Lucas.

Administración de Justicia

Número 173/09

Comisión Asistencia Jurídica Gratuita

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 19 de noviembre de 2008 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DON RICHARD PONCE HINOJOSA, con domicilio en la Calle la Nava, 46 - 2° A de Sotillo de la Adrada (Ávila), así como la Resolución adoptada por el llustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido conceder el derecho meritado por concurrir en DON RICHARD PONCE HINOJOSA las circunstancias de fortuna legalmente exigidas, al no superar sus recursos e ingresos económicos por unidad familiar el doble del salario mínimo interprofesional vigente en cómputo anual al tiempo de efectuar la solicitud y no existir signos externos que evidencien una real capacidad económica superior a la indicada, confirmando en consecuencia la designación de Abogado y, en su caso, de Procurador efectuadas provisionalmente por los correspondientes Colegios Profesionales.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su publicación, ante la Secretaria de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos de las Diligencias n° 7219 - Expediente de Expulsión n° 93/08, que se siguen ante la Comisaría de Ávila.

En Ávila, a 12 de enero de 2009.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina.*

Número 174/09

Comisión Asistencia Jurídica Gratuita

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 18 de julio de 2008 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DOÑA ROSA MARGARITA SÁNCHEZ ARCILA, con domicilio en la Calle San Felipe, 5 - 1º A de Madrid, así como la Resolución adoptada por el llustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por la solicitante referida. la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido conceder el derecho meritado por concurrir en DOÑA ROSA MARGARITA SÁNCHEZ ARCILA las circunstancias de fortuna legalmente exigidas, al no superar sus recursos e ingresos económicos por unidad familiar el doble del salario mínimo interprofesional vigente en cómputo anual al tiempo de efectuar la solicitud y no existir signos externos que evidencien una real capacidad económica superior a la indicada, confirmando en consecuencia la designación de Abogado y, en su caso, de Procurador efectuadas provisionalmente por los correspondientes Colegios Profesionales.



Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su publicación, ante la Secretaria de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Lo que le traslado de orden de la Sra. Presidenta a los efectos del Divorcio Contencioso n° 439/07, Contestar, que se sigue ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 3 de Ávila.

En Ávila, a 12 de enero de 2009.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina.*

Número 149/09

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dª. Mª JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 348/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. VÍCTOR HERNÁNDEZ BERMEJO contra la empresa MULTIMEDIA SIETE CASTILLA Y LEÓN S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dice: En la ciudad de Ávila a once de diciembre de dos mil ocho.- FALLO Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la parte actora, DON VÍCTOR HERNÁNDEZ BERMEJO, contra la parte demandada, la empresa MULTIMEDIA SIETE CASTILLA Y LEÓN, S.L., sobre resolución de contrato, y previa declaración de la extinción de la relación laboral que unía a las partes, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la demandante la cantidad de 563'55 Euros en concepto de indemnización. Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera

manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado, abierta en el BANESTO, denominada "Depósitos y Consignaciones", N° 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 150,25 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena. Así por esta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a Rep. Leg. MULTIMEDIA SIETE CASTILLA Y LEÓN, S.L., a trece de enero de dos mil nueve.

La Secretaria Judicial, *llegible*.

Número 162/09

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

Ерісто

Dª. Mª JESÚS MARTÍN CHICO, SECRETARIA DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen Autos a instancia de D. COSTEL VLAD contra ANTONIO HERNÁNDEZ RUBIO S.L., en reclamación de cantidad, registrado con el nº 307/2008 en el que se ha dictado la siguiente SENTENCIA cuyo Fallo dice: Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora DON COSTEL VLAD, contra la parte demandada, la empresa ANTONIO HERNÁNDEZ RUBIO, S.L. sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora la cantidad de 3.479,54 Euros.

Contra esta Sentencia cabe recurso de Suplicación.

Y para que sirva de citación a ANTONIO HERNÁNDEZ RUBIO S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a siete de enero de dos mil nueve. El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.